

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2020-6244 *Lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad mediante concurso-oposición (promoción interna) de dos plazas de Sargento del Servicio Contra Incendios y Salvamento. Expediente 2018/727V.*

Vista la convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 2 de marzo de 2020 para proveer en propiedad, como funcionario de carrera, mediante el procedimiento de concurso-oposición (promoción interna), de dos (2) plazas de SARGENTO del Servicio Contra Incendios y Salvamento, encuadradas en la escala: Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Extinción de Incendios; Clasificadas en el subgrupo de titulación C1, habiéndose publicado las bases reguladoras en el Boletín Oficial de Cantabria número 56, de 20 de marzo de 2020.

Visto el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» nº 140 de 18 de mayo de 2020, habiéndose encontrado suspendido el plazo de presentación de instancias a consecuencia de la suspensión de plazos administrativos decretada por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

La Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2020002401 de fecha 9 de junio, por la que, en cumplimiento de lo señalado por el artículo 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el Estado de Alarma decretado por el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, se declara iniciado desde el 1 de junio de 2020 el plazo de presentación de solicitudes para participar en la presente convocatoria, quedando comprendido el plazo entre el 1 al 20 de junio de 2020.

Vistas las solicitudes presentadas dentro de citado plazo y la documentación aportada por los aspirantes, debe procederse a la aprobación y publicación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, habiendo resuelto la Alcaldía-Presidencia mediante Resolución nº 2020003724 de fecha 21 de agosto, lo siguiente:

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que figura a continuación:

Admitidos:

- BENGOCHEA SANTAMARÍA, GUSTAVO.
- GONZÁLEZ AMARANTE, BORJA.

Excluidos:

- Ninguno.

Segundo.- Se concede un plazo de diez (10) días hábiles a los efectos de presentación de reclamaciones o subsanación de posibles errores en las instancias presentadas, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón electrónico municipal.

No se admitirá la presentación de nueva documentación para acreditación de requisitos aun cuando se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo la que resulte precisa al objeto de subsanar errores materiales en la documentación aportada.

Torrelavega, 23 de agosto de 2020.

El alcalde-presidente,
Javier López Estrada.

2020/6244

CVE-2020-6244